

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE 2022 DE AYUDAS PARA ACCIONES PREPARATORIAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONJUNTOS ENTRE EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSITAT JAUME I Y PERSONAL INVESTIGADOR DE FISABIO (Subprograma UJISABIO)

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y/o subsanaciones, y resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión de Seguimiento ha elevado a definitiva la resolución provisional de concesión publicada el día 26 de octubre de 2022 y

SE ACUERDA, publicar la Resolución definitiva de concesión con la relación de las ayudas concedidas de la modalidad Acciones Preparatorias (Anexo I), concedidas de la modalidad Proyectos de Innovación (Anexo II), denegadas de la modalidad Acciones Preparatorias (Anexo III) y denegadas de la modalidad Proyectos de Innovación (Anexo IV).

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, tanto en sus Bases como en las diferentes Resoluciones, así como las que la Comisión de Seguimiento establezca para el seguimiento científico y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

El período de ejecución de las ayudas será de 12 meses.

1. Fecha de inicio: **1 de enero de 2023**
2. Fecha de finalización: **31 de diciembre de 2023**

En el caso de que en la propuesta participe una empresa, y con el objetivo de cumplir la normativa comunitaria regulada en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo o innovación (2014/C 198/01), se deberá suscribir un acuerdo con la empresa que regule esta participación donde se detallen la distribución de funciones, el cronograma de tareas, el presupuesto a ejecutar por todos/as los/as participantes y donde expresamente conste la regulación de la propiedad industrial, intelectual y explotación de los resultados derivados de la ejecución del proyecto de investigación realizado al amparo de esta convocatoria.

El incumplimiento de alguna de las normas establecidas en la presente Resolución o en general en los documentos asociados a la presente convocatoria, otorgará potestad a la Comisión de Seguimiento para revocar la concesión de la correspondiente ayuda, con obligación de reintegro, por parte de los/as Investigadores/as Principales, del importe concedido.

El importe concedido para cada una de las ayudas y el reparto entre instituciones se especifica en los Anexos I y II. Las ayudas serán puestas a disposición de las personas beneficiarias, de forma anticipada, tras dictarse la presente resolución, y en el momento en que el Proyecto sea aprobado por parte de los Comités correspondientes, si procede. En ningún caso será posible la transferencia de fondos entre la Universitat Jaume I y FISABIO, siendo necesaria la gestión de dichos importes a través de la entidad indicada en la resolución.

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de la memoria científico-económica que detalle el trabajo realizado y las desviaciones del presupuesto con respecto al concedido inicialmente.

Esta documentación se enviará en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución, a través de los correos electrónicos de las entidades que hayan financiado la actuación, Universitat Jaume I (ujisabio@uji.es) y FISABIO (proyectos_fisabio@gva.es y arlandis_ampviy@gva.es). El modelo de memoria estará disponible en la web del programa (<https://unisalut.es>)

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con aquello que se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, se puede interponer uno de los recursos siguientes:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto contra el cual se recorre en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca el contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015. Si transcurre un mes desde el día siguiente de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, se puede entender que ha sido desestimado y se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Castelló, en el plazo de seis meses a contar desde del día siguiente de su desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Eva Alcón Soler

Mónica Pont Pérez

Rectora de la Universitat Jaume I

Directora Gerente de FISABIO

ANEXO I – SOLICITUDES CONCEDIDAS PARA LA MODALIDAD ACCIONES PREPARATORIAS CONJUNTAS ENTRE EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSITAT JAUME I Y EL PERSONAL INVESTIGADORS/PROFESIONAL DE FISABIO (subprograma UJISABIO)

ID	ACRÓNIMO	A	B	C	D	E	PUNTUACIÓN TOTAL	Importe concedido (€)	Importe concedido UJI(€)	Importe concedido FISABIO (€)
UJISABIO22_AP06	CORE-SYSTEM	2,25	19,64	34,29	10,00	4,00	70,18	4.239,00	3.600,00	639,00
UJISABIO22_AP03	AOVAR	4,50	21,43	24,64	10,00	5,00	65,57	5.000,00	0,00	5.000,00
UJISABIO22_AP04	META-HEALTH	7,50	19,64	23,57	10,00	4,00	64,71	5.000,00	4.779,50	220,50
UJISABIO22_AP07	PACIENTE3D	1,50	21,43	23,57	10,00	4,00	60,50	5.000,00	4.500,00	500,00
UJISABIO22_AP02	CAZAFANTASMAS-GBM	0,75	19,42	27,32	10,00	3,00	60,49	5.000,00	0,00	5.000,00
UJISABIO22_AP08	PHONICSOFT	0,75	19,64	30,00	10,00	0,00	60,39	4.700,00	4.000,00	700,00

A: Excelencia científica del/de la investigador/a principal (15%)

B: Calidad técnica de la propuesta (25%)

C: Impacto del futuro proyecto (45%)

D: Novedad de la colaboración (10%)

E: Equilibrio de género en el equipo investigador y perspectiva de género en la acción preparatoria (5%)

ANEXO II – SOLICITUDES CONCEDIDAS PARA LA MODALIDAD PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONJUNTOS ENTRE EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSITAT JAUME I Y EL PERSONAL INVESTIGADORS/PROFESIONAL DE FISABIO (subprograma UJISABIO)

ID	ACRÓNIMO	A	B	C	D	E	F	G	PUNTUACIÓN TOTAL	Importe concedido (€)	Importe concedido UJI(€)	Importe concedido FISABIO (€)
UJISABIO22_PIO2	REVICO_EMERGENTES	14,25	17,25	14,66	14,50	10,00	5,00	4,00	79,66	20.000,00	6.250,00	13.750,00
UJISABIO22_PIO1	SANALZ	6,75	19,50	21,15	17,00	0,00	0,00	0,00	64,40	19.980,00	11.330,00	8.650,00

A: Excelencia científica del/de la investigador/a principal (15%)

B: Calidad técnica de la propuesta (20%)

C: Impacto clínico (25%)

D: Impacto tecnológico y de mercado (20%)

E: Participación activa en el proyecto de empresas potencialmente interesadas en la explotación de resultados (10%)

F: Valor añadido de la colaboración (5%)

G: Equilibrio de género en el equipo investigador y perspectiva de género en el proyecto (5%)

ANEXO III – SOLICITUDES DENEGADAS PARA LA MODALIDAD ACCIONES PREPARATORIAS CONJUNTAS ENTRE EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSITAT JAUME I Y EL PERSONAL INVESTIGADORS/PROFESIONAL DE FISABIO (subprograma UJISABIO)

ID	ACRÓNIMO	A	B	C	D	E	PUNTUACIÓN TOTAL	Motivo de la denegación
UJISABIO22_AP09	ICARD	7,50	21,43	12,86	10,00	0,00	51,79	a
UJISABIO22_AP01	ATYPELT	4,50	14,29	21,43	0,00	3,00	43,21	a
UJISABIO22_AP05	MUSAS	1,50	7,14	11,79	10,00	4,00	34,43	a

- a.- La solicitud no alcanza la puntuación mínima para ser financiada.
- b.- La solicitud tiene una puntuación inferior a las concedidas.
- c.- La solicitud no se concede en atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la convocatoria.

ANEXO IV – SOLICITUDES DENEGADAS PARA LA MODALIDAD PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONJUNTOS ENTRE EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSITAT JAUME I Y EL PERSONAL INVESTIGADORS/PROFESIONAL DE FISABIO (subprograma UJISABIO)

ID	ACRÓNIMO	A	B	C	D	E	F	G	PUNTUACIÓN TOTAL	Motivo de la denegación
UJISABIO22_PI03	EVAI	3,00	13,00	11,54	14,00	10,00	0,00	4,00	55,54	a
UJISABIO22_PI04	AIRE-II	5,25	13,75	14,42	10,50	0,00	5,00	3,00	51,92	a

- a.- La solicitud no alcanza la puntuación mínima para ser financiada.
- b.- La solicitud tiene una puntuación inferior a las concedidas.
- c.- La solicitud no se concede en atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la convocatoria.